Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 5 5 0

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A FACTO CHILE S.A.

TALCA, 2 3 MAY 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución Nº015/0191 de 2015 y la resolución Nº 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015866 de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprobó el "contrato de servicio de seguridad y vigilancia para los jardines infantiles y la central de abastecimiento de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Licitación Pública ID 848-41-LQ17, celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la empresa **SEGURIDAD IBIZA GLOBAL SPA**.

2.- Que, en el marco del contrato singularizado en el considerando primero precedente, el proveedor emitió la factura electrónica N° 201, de fecha 09 de abril de 2018, correspondiente a "servicio de vigilancia jardín infantil Rayito de Sol mes marzo 2018 según OC 848-153-SE18, por la suma de $1.489.285.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 16 de mayo de 2018, folio N° 2517721, Seguridad Ibiza Global SpA, transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente, a Facto Chile S.A., RUT 76.457.580-6.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, mediante resolución exenta N° 150516, de fecha 11 de mayo de 2018, se aplicó al proveedor multa por la suma de $107.810.- (ciento siete mil ochocientos diez pesos).

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura singularizada, al cesionario Facto Chile S.A., por el monto que en ella se indica, descontado el valor de la multa respectiva.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de la factura electrónica N°201, de fecha 09 de abril de 2018, emitida por Seguridad Ibiza Global SpA, y cedida a Facto Chile S.A., RUT 76.457.580-6, por el servicio de vigilancia, según orden de compra N° 848-153-SE18.

2º PÁGUESE A FACTO CHILE S.A., la suma única y total de $ 1.381.475.- (un millón trescientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

AEEP/GVC/[illegible]/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes